



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ADENDA N° 02

PROCESO SELECCIÓN DE COMERCIALIZADOR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PSC-33-001-2019

OBJETO: Concesión de derechos para comercializar los productos que elabora la FLA, y hacer uso de las marcas de los mismos en el departamento del Tolima. Para tal efecto, los términos bajo los cuales se dará la enajenación de los productos por parte de la FLA serán a título de compraventa, para la posterior venta y distribución que el seleccionado hará por su propia cuenta y riesgo dentro del territorio determinado

23 DE AGOSTO DE 2019





IVÁN CORREA CALDERÓN, en calidad de Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, les informa a las personas interesadas en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE COMERCIALIZADOR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PSC-33-001-2019, que una vez analizada una observación realizada por un oferente, a través de la cual solicitó la reducción de la cuota mínima de compra para el año 2019, la entidad estimó pertinente hacer una disminución.

Que en razón de lo anterior, se deben modificar los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN DE COMERCIALIZADOR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PSC-33-001-2019, cuyo objeto es la "Concesión de derechos para comercializar los productos que elabora la FLA, y hacer uso de las marcas de los mismos en el departamento del Tolima. Para tal efecto, los términos bajo los cuales se dará la enajenación de los productos por parte de la FLA serán a título de compraventa, para la posterior venta y distribución que el seleccionado hará por su propia cuenta y riesgo dentro del territorio determinado".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Modificar todos los apartes de los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN DE COMERCIALIZADOR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PSC-33-001-2019 relacionados con la cuota mínima de compra para el año 2019, especialmente los numerales 4.3 y 6.1 de la JUSTIFICACIÓN, los cuales quedarán de la siguiente manera:

4.3. Cuota mínima a comprar

El seleccionado deberá comprar las siguientes cuotas mínimas para los años de vigencia del contrato (convertidas a botellas de 750 ml), así:

<u>2019</u>
<u>50.000</u>

Para las vigencias fiscales subsiguientes se fijará el número de unidades de acuerdo con las condiciones comerciales que rijan el mercado en su momento.

6.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

Para calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta el valor de las compras a efectuar para el año 2019, esto es, la cantidad de 50.000 botellas convertidas a 750 ml.

Valor promedio por botella Ron Medellín 750ml. comprada a la FLA: \$25.190 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS).

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores sobre la información financiera solicitada:

***Liquidez:** Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1). Así: ≥ 1*

***Endeudamiento:** Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 60%. Así: $\leq 60\%$*





Capital de trabajo: Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente y debe ser igual o mayor a 1.5 del promedio mensual del plan de compras del año 2019: Así ≥ 1.5 del promedio mensual de compras. Para el cálculo de este indicador, el promedio mensual del plan de compras 2019 se obtiene de dividir el número de botellas proyectado de 50.000 por 4 meses, es decir, 12.500 botellas, multiplicado por el valor promedio por botella.

Se podrá cumplir con el anterior índice financiero, si se presenta certificación de cupo de crédito por parte de una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia; cupo que podrá complementar el capital de trabajo resultante de los estados financieros.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación; con el fin de dar más claridad se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos que: el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado.

Para la verificación de la capacidad financiera se deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados, última vigencia fiscal, certificados por el contador público, revisor fiscal y/o representante legal.
- Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador Público y Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- Documento de identidad del Revisor Fiscal.

A su vez, los numerales 1.3.10 y 1.3.11 de la INVITACIÓN, los cuales quedarán de la siguiente manera:

1.3.10. CAPACIDAD FINANCIERA

Para calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta el valor de las compras a efectuar para el año 2019, esto es, la cantidad de 50.000 botellas convertidas a 750 ml.

Valor promedio por botella Ron Medellín 750ml. comprada a la FLA: \$25.190 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS).

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2018.





Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores sobre la información financiera solicitada:

Liquidez: Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1). Así: ≥ 1

Endeudamiento: Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 60%. Así: $\leq 60\%$

Capital de trabajo: Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente y debe ser igual o mayor a 1.5 del promedio mensual del plan de compras del año 2019: Así ≥ 1.5 del promedio mensual de compras. Para el cálculo de este indicador, el promedio mensual del plan de compras 2019 se obtiene de dividir el número de botellas proyectado de 50.000 por 4 meses, es decir, 12.500 botellas, multiplicado por el valor promedio por botella.

Se podrá cumplir con el anterior índice financiero, si se presenta certificación de cupo de crédito por parte de una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia; cupo que podrá complementar el capital de trabajo resultante de los estados financieros.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación; con el fin de dar más claridad se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos que: el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado.

Para la verificación de la capacidad financiera se deberán presentar los siguientes documentos:

- e) Balance General y Estado de Resultados, última vigencia fiscal, certificados por el contador público, revisor fiscal y/o representante legal.
- f) Fotocopia de la Matricula Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal.
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador Público y Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- h) Documento de identidad del Revisor Fiscal.

1.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD.

Garantía de seriedad de la propuesta: por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de las ventas a efectuar para el año 2019, esto es, la cantidad de 50.000 botellas convertidas a 750 ml, multiplicado por el valor promedio por botella; y con una vigencia de tres (3) meses, a partir del momento de presentación de la oferta.





Las clases de garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.



IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente



